

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00525 -00
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A
Demandado	LISZA MARÍA MUÑOZ CLAVIJO Y OTRO
Asunto	INCORPORA – ORDENA INCLUSIÓN EN REGISTRO DE EMPLAZADOS – ORDENA ENVIAR OFICIO

Se incorpora al expediente memorial presentado por la señora **CLAUDIA MARÍA OCAMPO OCAMPO** sin hacer mención de la calidad en la que actúa. Igualmente, estudiado el expediente se observa que no funge como apoderada de la entidad accionante por lo que para próximas ocasiones deberá identificarse, recordándosele al extremo procesal activo que funge como su apoderado el abogado **JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ**.

Ahora bien, de conformidad con el Art. 10 del Decreto 820 del 2020, en concordancia con el Art. 108 del C.G del P y en atención al ACUERDO PSAA14-1118 de marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, se ordena la inclusión de **LISZA MARÍA MUÑOZ CLAVIJO** y **ANA GABRIELA CORTES POSO** en la base de datos dispuesta para tal efecto.

Por otro lado, se observa en el cuaderno de medidas cautelares que el oficio dirigido al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**, por lo que de conformidad con el Art. 11 del decreto 806 de 2020, se procederá de oficio a su remisión.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente

dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO S
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 94 </u></p> <p>Hoy <u> 10 </u> de septiembre de 2020 <u> </u> a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> <small>SECRETARÍA</small></p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8da4e37767ffa47c8765d02ea8aa0e0bdea36c672f6a30559eeafc9edcf9152f

Documento generado en 08/09/2020 06:33:54 p.m.